

S.E. 13/2021

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 28 de Mayo de 2021, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 13/2021, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Proveeduría Municipal, requiere la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,820,283.60 (Un Millón Ochocientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Tres pesos 60/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación pública presencial, para la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 45, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se

presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 46/2021**.

3.- Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Desarrollo Rural, requiere la adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$7,999,500.00 (Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación pública presencial, para la adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el

precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 47/2021**.

4.- Para el desahogo del punto 4:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere la adquisición de llantas renovadas para camiones recolectores de residuos sólidos urbanos, camiones cisterna, roll off, camiones volteo y barredoras, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de llantas renovadas para camiones recolectores de residuos sólidos urbanos, camiones cisterna, roll off, camiones volteo y barredoras, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requerente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 48/2021**.

5.- Para el desahogo del punto 5:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación del monto del contrato AD023/2021, relativo a la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación del monto del contrato AD023/2021, relativo a la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
\$500,000.00	\$150,000.00	30%

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 49/2021**.

6.- Para el desahogo del punto 6:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la ampliación del monto del contrato AD025/2021, relativo a la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$270,000.00 (Doscientos Setenta Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación del monto del contrato AD025/2021, relativo a la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
\$900,000.00	\$270,000.00	30%

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 50/2021**.

7.- Para el desahogo del punto 7:

Con fecha 30 de abril de 2021, se celebró la sesión extraordinaria 11/2021, mediante la cual, el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictamino procedente la adquisición de 64 vehículos usados (patrullas), solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Con fecha 20 de Mayo del presente año, se recibió el oficio No. DSPM/DSA/0152/2021, signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual informa que el proveedor adjudicado, ha cambiado su razón social, siendo lo correcto NR Finance México, S.A. de C.V.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua se dan por notificados de dicha situación.

8.- Asuntos Generales.

Para el desahogo del Asunto General I:

La Proveeduría Municipal, requiere la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para apoyo a la asociación de jubilados y pensionados del ayuntamiento de Chihuahua y frente único de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,628,833.25 (Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos 25/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para apoyo a la asociación de jubilados y pensionados del ayuntamiento de Chihuahua y frente único de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

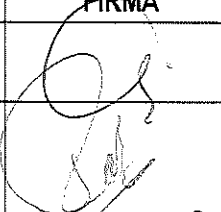
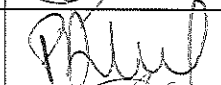
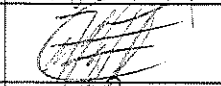
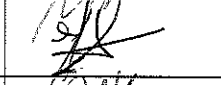
Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

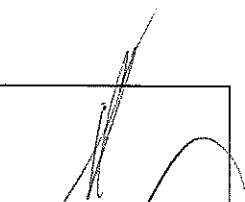
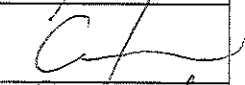
Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Proveeduría Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción VI y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción, VI del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 51/2021.

9. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 13/2021.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO	SECRETARIO EJECUTIVO (VOCAL)	SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. AIDA PATRICA DEL VAL FERNANDEZ	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
LIC. DANIEL PONCE DE LEON DOMÍNGUEZ	VOCAL	SUPLENTE DE LA PROVEEDORA MUNICIPAL	
LIC. VICTORIA HERNANDEZ OLMOS	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	
L.C.P. NÉSTOR ARCENIO FALCÓN FIERRO	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
LIC. CARLOS ALBERTO TORRES BERUMEN	VOCAL	SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	

LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS	ASESOR	POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO	
LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL	INVITADO	POR EL SINDICO MUNICIPAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 13/2021 CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021.





